

COMUNICADO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS
SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 346-2016-MINEDU

LA COMISION PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEBE ESTAR CONFORMADA POR:

1. EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, TITULAR O ENCARGADO, QUIEN LO PRESIDE.
2. UN (01) REPRESENTANTE TITULAR Y UN (01) ALTERNO DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS.

EN CASO DE NO EXISTIR SERVIDORES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS SE ELEGIRÁ POR VOTACIÓN A UN PROFESOR QUE ESTE UBICADO EN LA MAYOR ESCALA MAGISTERIAL. EN CASO DE EMPATE, SERÁ AQUEL QUE TENGA MAS TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA I.E.

3. UN (01) PADRE DE FAMILIA REPRESENTANTE DEL CONEI (CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL) Y UN (01) MIEMBRO ALTERNO DE DICHO CONSEJO.

EN CASO QUE **NO ENTREGUEN LA INFORMACIÓN COMO INDICA LA NORMA**, ES DECIR CON CINCO (05) MIEMBROS, NO PODRÁ GENERARSE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA QUE OTORGA LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.

AREA DE RECURSOS HUMANOS -UGEL05